



NUMERO :

REFORMA DE ^{000000 02} ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA PUBLIVIA S.A.

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la señorita CARMEN MARTILLO PALACIOS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía PUBLIVIA S. A., conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede

de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la miuta que dice así : -----

" S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una de reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas siguientes : -----

P R I M E R A : Comparece a la celebración y otorgamiento

1 to de esta escritura pública la señorita Carmen Mar-
2 tillo Palacios, en su calidad de Presidente y repre-
3 sentante legal de la Compañía PUBLIVIA S. A., tal
4 como consta de la copia del nombramiento aceptado
5 e inscrito que se agregará a la Matriz de este
6 instrumento, quien además comparece expresamente autori-
7 zado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
8 de la Compañía celebrada el veintitrés de agosto
9 de mil novecientos noventa y uno, conforme consta
10 de la copia certificada del Acta de Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas que se agregará a la
12 Matriz de este instrumento.-----

13 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Según escritura públi-
14 ca autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil
15 abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de enero de
16 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Regis-
17 tro Mercantil el veintiséis de abril de mil novecien-
18 tos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía PUBLIVIA
19 S. A., con un capital de Dos millones de sucres.-

20 b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 de la Compañía PUBLIVIA S. A. celebrada el veintitrés
22 de agosto de mil novecientos noventa y uno resolvió:

23 Uno.- El eliminar el cargo de Presidente y crear
24 el de Gerente General, y eliminar el de Vicepresidente
25 y crear el de Gerente, con las mismas facultades
26 deberes y atribuciones.- Dos.- Reformar el estatuto
27 social de la compañía, en sus artículos Sexto, Décimo
28 Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigé-



Guayaquil, Abril 29 de 1988

003300-03

Señorita
CARMEN MARTILLO PALACIOS
PUBLIVIA S.A.
Ciudad.-

Estimada señorita:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PUBLIVIA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegiría PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Enero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 26 Abril de 1988.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Nelly Martillo Palacios

NELLY MARTILLO PALACIOS
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Abril, 29 de 1988.

Carmen Martillo Palacios

CARMEN MARTILLO PALACIOS
Presidente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE a foja 19.322, Número 5.435 del Registro Mercantil y anota do bajo el Número 7.776 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pa

go por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, mayo nueve de
mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil, Emendado; -
19.322, 5.435, 7.776.- Vale.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PUBLIVIA S.A. CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, a las 9 horas del 23 de Agosto de 1991, en el local de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de PUBLIVIA S.A., de acuerdo con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la propia Ley y que son:

Carmen Martillo Palacios, propietaria de 1996 acciones; Nelly Martillo Palacios, propietaria de 1 acción; Juan Ballen Cárdenas, propietario de 1 acción; Melva Zambrano Quijije, propietaria de 1 acción; y , Ungría Chavez Espinal, propietaria de 1 acción.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de Un mil Suces cada una, pagadas en el 100 por ciento de su valor y con derecho a 1 voto cada una de ellas; y, en consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, esto es DOS MILLONES DE SUCRES. Se deja constancia que no asiste a la sesión el Comisario Principal de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señorita Carmen Martillo Palacios y se designa para que actúe de Secretario Ad-hoc Nelly Martillo Palacios.

La Secretario Ad-hoc expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es Dos millones de sucres.

A continuación la señorita Carmen Martillo Palacios hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre:

"Resolver sobre la posibilidad de Reformar el Estatuto Social de la compañía, para

eliminar los cargos de Presidente y Vicepresidente, y crear los de Gerente General y Gerente, con los mismos deberes y atribuciones de los que se eliminarían respectivamente; y, en el caso de ser aprobado autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien lo subrogue para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos."

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señorita Carmen Martillo Palacios, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos, para cuya constancia, y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido el Secretario Ad-hoc da lectura al punto del orden del día que dice:

"Resolver sobre la posibilidad de Reformar el Estatuto Social de la compañía, para eliminar los cargos de Presidente y Vicepresidente, y crear los de Gerente General y Gerente, con los mismos deberes y atribuciones de los que se eliminarían respectivamente; y, en el caso de ser aprobado autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien lo subrogue para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos."

A continuación toma la palabra la señorita Carmen Martillo Palacios, quien indica que es conveniente por motivos administrativos de la compañía el eliminar el cargo de Presidente y crear el de Gerente General, y eliminar el de Vicepresidente y crear el de Gerente, con las mismas facultades deberes y atribuciones, para ello habría que reformar el estatuto social en sus artículos Sexto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, y Trigésimo.

Habiendo oído las palabras de la señorita Carmen Martillo Palacios, la Junta General



Extraordinaria de Accionistas entró en deliberaciones, luego de éstas la Junta por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

El eliminar el cargo de Presidente y crear el de Gerente General, y eliminar el de Vicepresidente y crear el de Gerente, con las mismas facultades deberes y atribuciones.

2.- Reformar el estatuto social de la compañía, en sus artículos Sexto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, y Trigésimo, de tal manera que éstos se lean así:

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaran numeradas del cero cero uno (001) al dos mil (2000) y serán firmadas por el Gerente General y el Gerente de la Compañía.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Gerente General o el Gerente a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente General o del Gerente, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las Convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Gerente General y actuará como secretario el Gerente, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director de la sesión y/o un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan puntualizado, en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Gerente General y el Gerente - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:

- a) Elegir al Gerente General y al Gerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
- b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
- c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente;
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social de la Compañía;
- f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravámen, a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
- g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;
- h) Elegir al liquidador de la Sociedad;
- i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
- j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:



000000 06

Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;

Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones, y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos;

- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;
- d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes; y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles;
- e) Suscribir pagarés o letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía;
- f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- h) Supervisar la Contabilidad, Archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias;
- i) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y,
- j) Las demás atribuciones que le confieren estos estatutos.

En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Gerente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Gerente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones de la Compañía;
- b) Convocar a Junta General de accionistas;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; y,

d) Los demás deberes y atribuciones que le determinen el Gerente General de la Compañía o la Junta General de la misma.

El Gerente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente, en los casos en que reemplace al Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o de los comisarios, los dispuestos en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.

3.- Autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien lo subrogue para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia de los documentos conocidos en esta sesión, y que deberán incorporarse al expediente, y que son:

- a) La lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b) Copia certificada de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta.

Tratándose otro asunto de qué tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes.


CARMEN MARTILLO PALACIOS


NELLY MARTILLO PALACIOS


JUAN BALLEEN CARDENAS


MELVA ZAMBRANO QUIJIJE


UNGRIA CHAVEZ ESPINAL

Es fiel copia de su original, Lo certifico.

Nelly Marillo Palacios
NELLY MARILLO PALACIOS
Secretaria Ad-hoc

000000 07





mo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo
 octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo.- Tres.- Autorizar
 al Presidente de la Compañía, o a quien lo subrogue
 para que suscriba la correspondiente escritura pública
 de reforma de estatutos. -----

T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con tales antecedentes,
 la Compañía PUBLIVIA S. A. por la interpuesta persona
 de su Presidente señorita Carmen Martillo Palacios

declara: Uno.- Que se elimina el cargo de Presidente
 y se crea el de Gerente General, y se elimina el

de Vicepresidente y se crea el de Gerente, con las
 mismas facultades deberes y atribuciones.- Dos.- Refor-
 mar el estatuto social de la compañía, en sus artícu-
 los Sexto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo,

Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto,
 Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno,

y Trigésimo, tal como consta de la copia certificada
 del Acta de Junta General Extraordinaria de la compa-
 ñía PUBLIVIA S. A. celebrada el veintitrés de agosto
 de mil novecientos noventa y uno que se agregará
 en esta escritura como parte integrante de la misma.-

Autorice Usted señor Notario la escritura con las
 solemnidades legales e inserte como documentos habili-

tantes los siguientes: a) Copia del nombramiento
 aceptado e inscrito a favor de la señorita Carmen
 Martillo Palacios.- b) Copia certificada del Acta
 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 la compañía PUBLIVIA S. A. celebrada el veintitrés

de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Firmado:

Abogado JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- Registro número

tres mil cuatrocientos once. " -----

Quedan agregados a la presente escritura pública: el
nombramiento de la representante legal de la compañía

PUBLIVIA S. A. y la copia certificada del acta de
junta general extraordinaria de accionistas de la
compañía PUBLIVIA S. A.. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan
elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy
fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
toda esta escritura pública a a compareciente, ésta
la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en
un solo acto *h*

por la compañía PUBLIVIA S. A.,

Carmen Martillo

CARMEN MARTILLO PALACIOS

PRESIDENTE

C.C. 0910866003

CERT.VOT. 306-236

R.U.C. 0990918155001

EL NOTARIO,

Eduardo Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA. Se

otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes
de septiembre de mil novecientos noventa y uno. *h*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE que en este fecha y al margen de las patricias corres-
pondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos se-
gundo y Cuarto de la Resolución No. 92-2-1-1-0000793, de fecha
quince de abril de mil novecientos noventa y dos de la Superin-
tendencia de Compañías en Guayaquil tengo nota de la aproba-
ción de la reforma de estatutos de la compañía PUBLIVIA S.A.
Guayaquil, abril 20 de 1992. *h*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-0000793,
dictada el 15 de Abril de 1992, por el Subintendente de Derecho Societa-
rio de la Intendencia de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritu-
ra pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compa-
ñía denominada PUBLIVIA S. A., de fojas 8.442 a 8.455, número 959 del Rg

1 registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.356

2 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos noventa

3 ta i dos .- El Registrador Mercantil *H. Andrade*

4 ~~AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de -
7 la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en

8 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presi -
9 dente de la República, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 -

10 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos -

11 noventa i dos .- El Registrador Mercantil *H. Andrade*

12 ~~AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escri-
15 ta pública a foje 9.599 del Registro Mercantil, Libro de Industriales

16 de 1.988, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Abril

17 veintiocho de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercan-

18 *H. Andrade*
19 ~~AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

